

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0388

05 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA ELENA LEÓN M.** . De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.DC.018 DEL 27 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **MARTHA ELENA LEÓN M.**

Dirección de notificación usuario **CALLE 21 # 18 – 13 EDIFICIO SAN MARCOS**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada/Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

Armenia, 05 DE JUNIO de 2019

Señora

MARTHA ELENA LEÓN M.

CALLE 21 # 18 – 13

EDIFICIO SAN MARCOS

OF. 301

Teléfono: 3202757118

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.DC.018 DEL 27 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0388 correspondiente **RES.DC.018 DEL 27 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 48416”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 018
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 48416

La Abogada Contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA ELENA LEÓN M**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita Dar de Baja el contador 12-018261 correspondiente al predio ubicado en la **CR 14 4 – 15**, identificado con **Matrícula 48416**, que figura a su nombre.
2. Que la petición fue presentada en fecha 9 de mayo de 2019, posteriormente fue radicado un escrito el día 13 de mayo de 2019, por medio del cual se aclaraba que la solicitud iba encaminada era a la baja de la Matrícula, adicionalmente se aportó la dirección de notificación. **Matrícula 48416**.
3. Que verificado en el sistema el historial del ubicado en la **CR 14 4 – 15**, identificado con **Matrícula 48416**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo pendiente por valor sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos (\$68.837), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en la **CR 14 4 – 15**, identificado con **Matrícula 48416**, la cual se llevó a cabo el día 14 de mayo de 2019 y arrojó los siguientes resultados: “SE OBSERVA UNA ACOMETIDA CON TAPONAMIENTO, ESTÁ UBICADA DENTRO DEL ALMACÉN DE LA OBRA, SI SE NECESITA ROMPER PAVIMENTO PARA HACERLE TAPONAMIENTO DESDE EL TUBO MADRE”.
5. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
6. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que las **Matrícula 48416** no se encuentra prestando ningún servicio puesto que no está surtiendo nada, de la misma visita se encuentra incluso que la acometida está con taponamiento. **Matrícula 48416**.
7. Que en el predio como tal, actualmente se está desarrollando un proyecto urbanístico, el cual se queda surtiendo de la **Matrícula 48420**, la cual corresponde al provisional de obra, ello según visita de verificación practicada sobre esta Matrícula.
8. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 48416**, correspondiente al predio **CR 14 4 – 15**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida y los saldos que a la fecha adeuda esta cuenta concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, suma referida en el numeral 2 de la presente Resolución.

9. Que por tanto se informará a la usuaria, que debe pagar la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (293.400) por concepto de levantamiento de acometida, valor que debe ser cancelado para proceder a la BAJA de la Matrícula. **Matrícula 48416.**
10. Que también se indicará a la usuaria, que para proceder a la BAJA de la **Matrícula 48416**, deberá cancelar los valores que a la fecha adeuda la misma por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, esto es la suma referida en el numeral 2 de la presente Resolución.
11. Que tan pronto efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 48416.**
12. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA ELENA LEÓN M**, que de la revisión del caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 48416**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (293.400) por concepto de levantamiento de acometida, además de los saldos adeudados por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (suma referida en el numeral 2 de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA ELENA LEÓN M**, que tan pronto efectúe los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso. Con posterioridad a ello podrá darse de baja la Matrícula en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA ELENA LEÓN M**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 48416.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a la peticionaria, señora **MARTHA ELENA LEÓN M.**

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ
Abogada Contratista

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Director Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No. 018 de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)